

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD

ACUERDO NÚMERO 24 DE 1996

Por medio del cual se define el valor de la Unidad de Pago por Capitación del Plan Obligatorio de Salud del régimen contributivo.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

En ejercicio de sus facultades legales

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Fijar en la suma de ciento cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco pesos moneda corriente (\$144.595.00) para el año de 1996, el valor de la Unidad de Pago por Capitación. Este valor incluye los reaseguros por riesgos de enfermedades de alto costo acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, el Plan Obligatorio de Salud y los costos administrativos.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santafé de Bogotá, a los cuatro días (4) del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

AUGUSTO GALAN SARMIENTO

Presidente

JULIETTA R. DE VILLAMIL

Secretaria Técnica